NOTA DNCP/DNC/N° 1.890 / 2016

Asunción, 03 de Febrero de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.348 EN FECHA (03/02/16). – ID N° 302.575.

Señor:
JOSÉ AYALA GALEANO, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
MISIONES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1 (lista de precios) anexo E: encabezado, donde indica "Precio unitario (IVA incluido si correspondiese), favor ajustarse a la carta estándar excluyendo "si correspondiese".

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9.
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.						
					****Precio total:**	

***Monto mínimo**	**…….. Gs.**
***Monto máximo**	**…….. Gs.**

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: Se consulta si no establecerá condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo, tenga presente que en las especificaciones técnicas establece "mantenimiento correctivo".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

DNC/CD/AA.